

642639

BUIN, 12 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1651 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El **Memorándum N° 880**, de fecha 31 de julio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por deuda de servicio funerario, beneficio concedido a don **Julio Gallegos Solís**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Informe Social N° 6 de fecha 30.06.2020, a nombre de Julio Gallegos Solís. ✓
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Julio Gallegos Solís. ✓
- ⊗ Contrato de Servicios Funerarios, de fecha 06.07.2020, a nombre de Julio Gallegos Solís, suscrito con Funeraria Riquelme M.S.P. E.I.R.L.
- ⊗ Certificado Médico de Defunción, a nombre de Erwin Gómez Paredes, generado por un profesional del Hospital de Rancagua.
- ⊗ Cotización de Acoger Santiago Futuro S.A., por servicio de cremación. ✓
- ⊗ Fotocopia Recibo de Dinero N° 109, de fecha 06.07.2020 emitida por Funeraria Riquelme, a nombre de Julio Gallegos Solís, por servicio de traslado a Santiago.
- ⊗ Certificado de Defunción, de fecha 06.07.2020, a nombre de Erwin Gómez Paredes. ✓
- ⊗ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares, a nombre de Julio Gallegos Solís. ✓

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 31 de julio de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

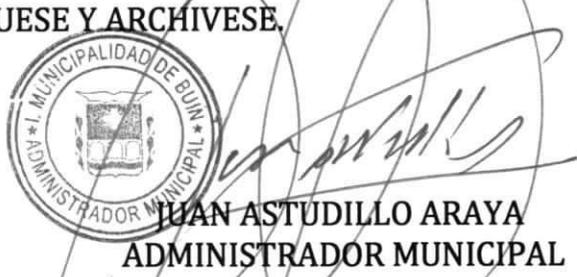
1.- Autorícese el pago al proveedor **Acoger Santiago Futuro S.A.**, RUT N° _____, por la suma de **\$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos)**, para el pago por deuda de servicio funerario de don Erwin Gómez Paredes, beneficio solicitado por **Julio Rodrigo Gallegos Solís**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05196.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. V.Z.S. miss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\Julio Gallegos Solis.doc